



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11314

Expte. N° 246-162/13.-
Lu.

DECRETO N° 11314 **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 DIC. 2019

VISTO:

La solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Sra. Alicia Haydee Calisaya, CUIL 27-17081545-4, cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R 6-01-24. Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5370-S-14 se otorga el retiro voluntario a la Sra. Calisaya, conforme al Decreto Acuerdo N° 5792-H-02;

Que, la Abogada Daniela Ester Rocha en su carácter de apoderada de la agente Calisaya, solicita la extensión por dos (2) años más del beneficio de retiro voluntario en fecha 4 de octubre de 2.017;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales sostiene que la Sra. Calisaya ha ejercido de forma extemporánea la opción a la finalización del retiro voluntario otorgado por el periodo del 8 de septiembre de 2.014 hasta el 8 de septiembre de 2.017, por lo que la ha ejercido al 4 de octubre cuando se encontraba desvinculada del Estado Provincial- lo que ocurrió a partir del 9 de septiembre de 2.017, conforme lo establece el artículo 4° apartado 3° del Decreto N° 5792-H-02 ("En caso de silencio o no ejercicio expreso de las opciones, se considerara que el agente opto por la desvinculación definitiva") en concordancia con el artículo 263 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo que disponía el artículo 919 del código de Vélez, por todo lo expuesto concluye y aconseja denegar la petición de extensión por retiro voluntario efectuada por la Sra. Calisaya.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase por extemporánea la solicitud de retiro voluntario efectuada por la Sra. Alicia Haydee Calisaya, CUIL 27-17081545-4, cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R 6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek" conforme lo prescripto por el artículo 4°



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

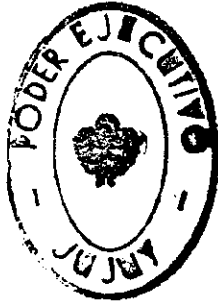
11314

///CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

PRESENTE COPIA
COMUNICACION DEL ORIGINAL
COMUNICADA A LA VISTA



ES. CLAVIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

P/A Dra. Brenda Rodriguez